



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000216

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ACUERDO DE CONCEJO N° 059 -2015-MDY

Yura, 07 de Octubre del 2015

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

#### VISTO:

El expediente administrativo N° 12289 – 2015, presentado por **Don GAVINO HUAMANI CHAVEZ**, y del pedido expuesto y acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2015-MDY de fecha 30 de Setiembre de 2015, sobre exoneración de saldo de nicho y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, del artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad a favor de las Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las atribuciones del Concejo Municipal son: "crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley", en concordancia con el artículo 60 Inc. "b" del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, que establece que para la supresión y/o exoneración del tributo generado como consecuencia de esta donación deberá de ser aprobado por el Consejo Municipal.

Que, visto el expediente presentado por el Señor Gavino Huamani Chávez, quien recurre a la Municipalidad para realizar el pedido de donación de un nicho con la finalidad de sepultar los restos de su padrastro Juan de la Cruz Turpo Mamani, pues señala que no cuenta con los medios económicos necesarios para solventar dicho gasto.

Que, con Informe N° 189-2015-SGBRCPS-GDS/MDY de fecha 17 de Setiembre del 2015, emitido por la Sub Gerente de Bienestar Civil y Programas Sociales de esta Municipalidad, señala que ha realizado la visita respectiva al domicilio del recurrente, constatando que la vivienda es de material provisional con paredes de ladrillo y techo de calamina de una sola habitación, que a su vez la utiliza como cocina y dormitorio; existe un patio, con piso de tierra, el mismo que no está cercado, cuenta con servicios básicos y con un silo. Asimismo del solicitante se verificó, que no cuenta con los recursos necesarios para poder pagar el nicho y enterrar los restos de su padrastro; por lo que la mencionada Sub Gerencia sugiere elevar a Sesión de Concejo el pedido, para que sea expuesto y evaluado por el pleno.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000215

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que, con Informe Legal N° 491-2015-GAJ/MDY de fecha 17 de Setiembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se eleve a Sesión de Concejo Municipal la solicitud presentada por el Sr. Gavino Huamani Chávez, a través del escrito con registro N° 12289-2015, sobre exoneración de pago, para la toma de la decisión conforme a sus atribuciones.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Setiembre del 2015.

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la petición formulada por el **SR. GAVINO HUAMANI CHAVEZ**, en cuanto a la donación del nicho para dar cristiana sepultura a su padrastro Juan de la Cruz Turpo Mamani, por no contar con los medios económicos necesarios; en consecuencia exonérese el pago del nicho asignado en el Cementerio La Calera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Secretaria General, proceda a notificar a las áreas pertinentes para los fines de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL